



Rad: 68-081-4003-002-T-2019-00575-00

Pro. ACCIÓN DE TUTELA

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la Acción de Tutela fue devuelta de la Ho. Corte Constitucional sin ser objeto de revisión, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Ejecutoriado este auto, archívese las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 118 del 26 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja